



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 06/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los integrantes del Pleno que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D.	Francisco Toscano Sánchez	PSOE-A
D ^a .	Basilía Sanz Murillo	“
D.	Francisco Rodríguez García	“
D ^a .	Ana María Conde Huelva	“
D.	Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a .	Rosario Sánchez Jiménez	“
D.	Antonio Morán Sánchez	“
D ^a .	Rosa María Roldán Valcárcel	“
D.	Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a .	María Lourdes Esther López Sánchez	“
D.	Francisco Toscano Rodero	“
D ^a .	María del Carmen Gil Ortega	“
D.	Juan Pedro Rodríguez García	“
D ^a .	Fátima Murillo Vera	“
D ^a .	Victoria Tirsa Hervás Torres	“
D.	Francisco García Parejo	Adelante Dos Hermanas
D ^a .	Susana Carrera Murillo	“
D.	Juan Jesús Noval Delgado	“
D ^a .	Sandra Morales Montes	“
D.	Fernando Carrillo Díaz	Ciudadanos Partido Ciudadanía
D.	Javier Cabezas Carbonero	“
D.	Ismael Francisco Lumbreras Sánchez	“
D ^a .	María Carmen Espada Rey	Partido Popular
D.	Joaquín Vicente Lillo Herreros	“
D.	Adrián Trashorras Álvarez	Vox
D ^a .	María Teresa de Terry Ollero	“

Asiste D. Óscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

Queda justificada la ausencia del Capitular D. Rafael Rey Sierra (Grupo PSOE).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Juan Jesús Noval Delgado (Grupo Adelante Dos Hermanas) se ausenta de la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, durante el Punto 17.2 de Ruegos y Preguntas.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en:

- Junta de Portavoces, de fecha 22 de septiembre de 2020.
- Comisión Informativa Permanente de Coordinación y Proyectos, de fecha 23 de septiembre de 2020.
- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, de fecha de fecha 23 de septiembre de 2020.

Adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación Acta de la sesión anterior de 17-07-2020.
2. Comunicación Decretos adoptados.
3. Festividades Locales para el ejercicio 2021.
4. Solicitud bonificación ICIO IES Virgen de Valme.
5. Solicitud bonificación ICIO Sociedad Cooperativa Giner de Los Ríos.
6. Solicitud bonificación ICIO Fundación Benéfica San Rafael.
7. Propuesta modificación Bases de Ejecución presupuesto 2020.
8. Ratificación de las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio 2021.
9. Dación de cuenta al Pleno de la información correspondiente al segundo trimestre de 2020 y del informe requerido por el artículo 10.2 de la Ley 25/2013.
10. Declaración Institucional de apoyo al sector empresarial de feriantes para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica provocada por el Covid-19.
11. Moción Grupo Municipal PSOE sobre apoyo a las/os trabajadoras/es de ASISTTEL e instando a la Junta de Andalucía para que aumente el presupuesto y la aportación económica para mejorar la Ayuda a Domicilio.
12. Moción Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas relativa al apoyo al Sistema Público de Salud con motivo de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13. Moción Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía para rechazar el transfuguismo como práctica de corrupción política que dinamita la estabilidad democrática de las Corporaciones Locales.
14. Moción Grupo Municipal P. Popular sobre medidas de garantías para la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal.
15. Moción Grupo Municipal Vox relativa a la Federación Española de Municipios y Provincias.
16. Asuntos de urgencia.
17. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 17 de julio de 2020, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIÓN DECRETOS ADOPTADOS. Por el Sr. Secretario se da cuenta de las propuestas de Decretos y Resoluciones adoptadas por las Áreas de este Ayuntamiento, a través del **Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación**, hasta la fecha 22 de septiembre de 2020.

Nº	AREA/SERVICIO	ASUNTO	FECHA
653	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/074CA (PADRON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 1ª QUINCENA MARZO 2020)	14/07/2020
656	SECRETARÍA/ALCALDÍA	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DIA 1/ DE JULIO DE 2020 PARA SU CELEBRACION A DISTANCIA POR MEDIOS ELECTRONICOS.	15/07/2020
657	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO	16/07/2020
658	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	AMPLIACION DE PLAZOS. REMESAS 2020/003VI, 2020/004VI Y 2020/006VI.PROMOCION ECONOMICA E INNOVACION.	16/07/2020
659	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	AMPLIACION DE PLAZOS. REMESAS 2020/004DE, 2020/005DE.	16/07/2020
660	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	AMPLIACION DE PLAZOS. REMESAS 2020/002SS, 2020/003SS Y 2020/004SS. BIENESTAR SOCIAL.	16/07/2020
661	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1306	17/07/2020
662	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA EN CALLES JESÚS DE GRIMAREST-MANUEL DE FALLA. EXP. 0245/2020	20/07/2020
663	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA EN CALLES ANTONIA DÍAZ-MANUEL DE FALLA. EXP. 0195/2020	20/07/2020
664	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O IN VÍA PÚBLICA CALLE CARLOS I DE ESPAÑA (Expte.0325/2020)	20/07/2020
665	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA ECHEGARAY, PEREDA, GINER DE LOS RÍOS Y NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (Expte.0311/2020)	20/07/2020
666	CONTRATACIÓN/SERVICIOS GRLES.	PRORROGA CONTRATO “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS DEPENDENCIAS”. EXPDTE. 02/2014, POR CONTINUIDAD DEL SERVICIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.4 DE LA LCSP.	20/07/2020
667	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO 2020/00027-REC	20/07/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

668	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2020/000029-REC.	21/07/2020
669	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN FACTURAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACION DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 50/2018/CON. (LOTES 3, 8, 12 Y 13).	22/07/2020
670	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO EXPEDIENTE 2020/000031-REC.	23/07/2020
671	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO DEL DELEGADO DE HACIENDA	23/07/2020
672	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO DEL DELEGADO DE HACIENDA	23/07/2020
673	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA CALLE MANUEL RÍOS MORENO PARCELA BAI -ENTRENÚCLEOS- (EXP. 0217/2020)	24/07/2020
674	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA EN CALLES MANUEL DE FALLA Y OTRAS. EXPTE. 0233/2020	24/07/2020
675	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA CALLE BÓTICA Nº 27 (Expte.0414/2020)	24/07/2020
676	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO DEL DELEGADO DE HACIENDA POR 1 L QUE SE APRUEBA EL ABONO DE TASA A FAVOR DE CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	27/07/2020
677	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO DEL DELEGADO DE HACIENDA POR 1 L QUE SE APRUEBA EL GASTO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR ASISTENCIAS	27/07/2020
678	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION INSCRIPCION DE BAJA EN REGISTRO PAREJAS DE HECHO POR CESE EFECTIVO DE LA CONVIVENCIA POR PERIODO SUPERIOR A UN AÑO. (EXPTE. 12/570)	29/07/2020
679	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1308	29/07/2020
680	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GRLES.	AUTORIZACION PROVISIONAL USO DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES POR AFECTACION DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA EN VARIAS ZONAS DEL CENTRO URBANO.	30/07/2020
681	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO NOMINA MES DE JULIO 2020	30/07/2020
682	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACION BECAS MES DE JULIO 2020	30/07/2020
683	INTERVENCIÓN/HACIENDA	INDEMNIZACION POR ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS MES DE JULIO 2020	30/07/2020
684	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACION. EXPEDIENTE 2020/004932-R	31/07/2020
685	SECRETARÍA/ALCALDÍA	SUSTITUCION DE ALCALDÍA, AVOCACION Y DELEGACION DE COMPETENCIAS MES DE AGOSTO	31/07/2020
686	SECRETARÍA/ALCALDÍA	EXCEDENCIA VOLUNTARIA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO FUNCIONARIA POLICÍA LOCAL	05/08/2020
693	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA EN CALLE GONZALO DE BERCEO, 1-3A ESQUINA AVDA. LIBERTAD, 8 - EXPTE. 0214/2020-	06/08/2020
695	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
696	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

697	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
698	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
699	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
700	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
701	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
702	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
703	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO (PERMUTA POR EJECUCION OBRAS FUTURAS)	07/08/2020
704	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
705	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
706	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/08/2020
707	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA EN CALLE DIVINA PASTORA Nº 16 -EXPTE. 0473/2020-	10/08/2020
708	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA EN CALLE GABRIEL MIRÓ Nº 40 -EXPTE. 0173/2020-	10/08/2020
709	SECRETARÍA/ALCALDÍA	AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRA	11/08/2020
710	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS RELACIONES DE FACTURAS 39A/2020,39B/2020,39C/2020,39D/2020,39E/2020	11/08/2020
711	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN FACTURAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS AYUDA A DOMICILIO. PERIODO DEL 1 AL 21 DE JUNIO DE 2020. SERVICIOS LEY DE DEPENDENCIA.	12/08/2020
712	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GRLES.	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 79/2019/CON	12/08/2020
713	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GRLES.	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 54/2019/CON	12/08/2020
714	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GRLES.	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 74/2019/CON	12/08/2020
715	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 80/2019/CON	12/08/2020
716	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. LOS PIRRALOS, 48-A -EXPTE. 0445/2020-	12/08/2020
717	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LAS RELACIONES DE FACTURAS 40A/2020, 40B/2020,40C/2020.-	13/08/2020
718	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1309	13/08/2020
719	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1310	13/08/2020
720	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	L.O IN VÍA PÚBLICA EN AVENIDA DI LA LIBERTAD Nº 21-EXPTE. 0204/2020-	14/08/2020
721	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1307	17/08/2020
722	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1311	17/08/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

723	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE FACTURAS 41A/2020.-	17/08/2020
724	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GRLES.	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 19 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 67/2018/CON.	20/08/2020
725	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO ADMISIÓN A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/002 PROS	20/08/2020
726	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE FACTURAS 42A/2020 Y 42B/2020.-	20/08/2020
727	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN FACTURAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACION DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 50/2018/CON. (LOTES 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y 13).	20/08/2020
728	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20113 - DATA RB, PROPUESTAS DE BAJA	21/08/2020
729	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/107NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	24/08/2020
730	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/108CA - PADRON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS AGOSTO 2020	24/08/2020
731	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20114 - DATA ID, PROPUESTAS DE BAJA	24/08/2020
732	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20115 - DATA AU, PROPUESTAS DE BAJA	24/08/2020
733	SECRETARIA/CONTRATACIÓN	ALEGACIONES RECURSO TARCJA 15/2020/CON	24/08/2020
734	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/026 PROS	24/08/2020
735	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/017	24/08/2020
736	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/024	24/08/2020
737	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/012 PROS	24/08/2020
738	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/018	24/08/2020
739	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/016	24/08/2020
740	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/020	24/08/2020
741	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/022	24/08/2020
742	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/027	24/08/2020
743	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/015	24/08/2020
744	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/019	24/08/2020
745	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/014	24/08/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

746	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/024 PRÓS	24/08/2020
747	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/013	24/08/2020
748	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/023	24/08/2020
749	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/025	24/08/2020
750	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISION A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/021	24/08/2020
751	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2019/000016-REC.	26/08/2020
752	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2020/005614-R.	26/08/2020
753	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2020/005817-R	26/08/2020
754	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2020/005617-R.	26/08/2020
755	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2020/005615-R	26/08/2020
756	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2018/000140-REC.	26/08/2020
757	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2020/005618-R.	26/08/2020
758	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	BONIFICACION ICIO POR INSTALACION PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS (LIC20401)	27/08/2020
759	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRÓRROGA DECLARACIÓN. EXPEDIENTE 2020/005817-R	27/08/2020
760	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	BONIFICACION ICIO POR INSTALACION PLACAS SOLARES (LIC20101)	27/08/2020
761	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO APROBACIÓN BECAS MES DE AGOSTO DE 2020	27/08/2020
762	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO NÓMINA MES DE AGOSTO DE 2020	27/08/2020
763	INTERVENCIÓN/HACIENDA	ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS MES DE AGOSTO 2020	27/08/2020
764	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2020/000023-REC.	27/08/2020
765	INTERVENCIÓN/HACIENDA	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DE FACTURAS 43A/2020, 43B/2020, 43C/2020 Y 43D/2020.-	27/08/2020
766	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GRLES.	DECRETO APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE).” EXPT. 74/2019/CON.	27/08/2020
767	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	DECRETO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA GAS NATURAL EN CALLE RÓCINANTE 11 - 13.-	27/08/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

768	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	DECRETO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA PARA EJECUCION DE ACOMETIDA DE SANEAMIENTO EN CALLE MAESTRO SOROZABAL, 13.-	27/08/2020
769	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE AFRODITA, 25	27/08/2020
770	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO ADMISION A TRÁMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/004 PROS	27/08/2020
771	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO (EXPTE. 2018/006093-R)	28/08/2020
772	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. PRORROGA DECLARACION. EXPEDIENTE 2020/005896-R	28/08/2020
773	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DEVOLUCION TASA ACTIVIDAD (EXPTE. 2020/004958-R)	28/08/2020
774	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO (EXPTE. 2018/002552-R)	28/08/2020
775	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20086 - DATA ARRENDAMIENTO DELEG. PROMOCION ECONOMICA E INNOVACION JGL 05/06/2020	28/08/2020
776	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO (EXPTE. 2016/002679-R)	28/08/2020
777	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DEVOLUCION ICIO (EXPTE. 2020/002444-R)	28/08/2020
778	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20064 - Data liquidaciones IIVTNU según acuerdo JGL 13/03/2020	28/08/2020
779	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20084 - DATA KI0SC0S SEGÚN ACUERDO PLIN0 15/05/2020	28/08/2020
780	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	0PA20109 - DATAS INTERINAS PROP. 0PAEI JUNIO 2020	28/08/2020
781	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/096NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	28/08/2020
782	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DESESTIMAR BONIFICACION ICIO (2017/002435-R)	28/08/2020
783	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DEVOLUCION LA (EXPTE. 2020/003376-R)	28/08/2020
784	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020006768	28/08/2020
785	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020012453	28/08/2020
786	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020013319	28/08/2020
787	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020008122	28/08/2020
788	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020017478	28/08/2020
789	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020004953	28/08/2020
790	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020017091	28/08/2020
791	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020001811	28/08/2020
792	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020007448	28/08/2020
793	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020007810	28/08/2020
794	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020000229	28/08/2020
795	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020012110	28/08/2020
796	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020007984	28/08/2020
797	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020003966	28/08/2020
798	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2019025247	28/08/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

799	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020011482	28/08/2020
800	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2019025246	28/08/2020
801	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020015428	28/08/2020
802	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020019231	28/08/2020
803	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020015350	28/08/2020
804	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020013204	28/08/2020
805	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2019028626	28/08/2020
806	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020008305	28/08/2020
807	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020004952	28/08/2020
808	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2019023985	28/08/2020
809	PROYECTOS Y OBRAS/SERVICIOS GRLES.	DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. FUENTE DEL REY. (EXP 76/2019/CON).	28/08/2020
810	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20093 - DATA AU GRÚA IMPORTE 0 , AVISO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS	28/08/2020
811	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DAT20092 - DATA AU GRÚA IMPORTE 0 INCLUIDAS EN RELACIONES DE SUBASTAS	28/08/2020
812	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION DEVOLUCION CPA (EXPTE. 2020/003954-R)	28/08/2020
814	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ADOLFO SUAREZ/SIERRA DE TENTUDIA.-	31/08/2020
815	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/065CE - ID IMPORTE CERO (APROBACIÓN Y POSTERIOR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES)	31/08/2020
816	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/119XN - LIQUIDACIONES IIVTNU EXENTAS (RESOLUCIÓN APROBACIÓN Y POSTERIOR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES)	31/08/2020
817	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/121XJ -Liquidaciones IIVTNU según acuerdo JGL	31/08/2020
818	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/120CE - ID IMPORTE CERO (APROBACIÓN Y POSTERIOR ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES)	31/08/2020
819	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	MODIFICACION TRAZADO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA OTORGADA EN CALLE ANTONIA DÍAZ/MANUEL DE FALLA EN FECHA 20/07/2020 CON RESOLUCION DE OTORGAMIENTO N° 663/2020.-	01/09/2020
820	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS.-	01/09/2020
821	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN ICIO Y TASAS (EXPIE. 2020/000211-R)	07/09/2020
822	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/111NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	07/09/2020
823	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/124CF - CONCEPTOS FACTURABLES	07/09/2020
824	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/112CF - CONCEPTOS FACTURABLES	07/09/2020
825	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	PTREAT204 TRASPASO 0PAEF	07/09/2020
826	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TASA ACTIVIDAD (EXPTE. 2020/000837-R)	07/09/2020
827	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN TLU (EXPTE. 2020/002889-R)	07/09/2020
828	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	DEVOLUCIÓN RECIBO PADRON TASA RECOGIDA BASURA (EXPTE. 2020/005954-R)	07/09/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

829	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/123CA - PADRON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS SEPTIEMBRE 2020	07/09/2020
830	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/122Q2- LIQUIDACIONES ID 2Q AGOSTO 2020	07/09/2020
831	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION EXPTE. REAL BETIS	07/09/2020
832	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION MULTA COERCITIVA(EXPTE. 2020/002906-R)	07/09/2020
833	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
834	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
835	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
836	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
837	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
838	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
839	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
840	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
841	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION CAMBIO DE TITULARIDAD POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
842	CEMENTERIO/SERVICIOS GRLES.	TITULO CESION POR EL TIEMPO MAXIMO LEGALMENTE ESTABLECIDO	07/09/2020
845	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GRLES.	APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 11/2020 MEDIANTE GENERACION DE CRÉDITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.	07/09/2020
846	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ARCIPRESTE DE HITA, 17	10/09/2020
847	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE SERRANA, 24	10/09/2020
848	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. DE LA LIBERTAD / CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ	10/09/2020
849	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE GUIPUZCOA, 19	10/09/2020
850	SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 024/2020 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	11/09/2020
851	SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 025/2020 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	11/09/2020
852	SALUD/MERCADO	RENOVACION LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 023/2020 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	11/09/2020
853	SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 028/2020 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	11/09/2020
854	SALUD/MERCADO	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 009/2020	11/09/2020
855	SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 022/2020 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	11/09/2020
856	SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 027/2020 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	11/09/2020
857	SALUD/MERCADO	LICENCIA ADMINISTRATIVA N° 026/2020 PARA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO	11/09/2020
858	SALUD/MERCADO	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR CONSUMO 03/2019	11/09/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

859	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS	11/09/2020
860	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA CALLE SALAMANCA, 4	11/09/2020
861	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCION LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN AVDA. 28 DE FEBRERO, 30	11/09/2020
862	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	OPA2012/ DATAS INURINAS PROP. OPAEF JULIO-AGOSTO 2020	14/09/2020
863	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/095CF - CONCEPTOS FACTURABLES LIQUIDACIONES	14/09/2020
864	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GRLES.	APROBACION DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2021, DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	14/09/2020
865	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/096NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	14/09/2020
866	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	OPA20109 - DATAS INURINAS PROP. OPAEF JUNIO 2020	14/09/2020
867	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	AMPLIACION DE PLAZOS. REMESAS 2020/074CA . PROMOCION ECONOMICA E INNOVACION.	15/09/2020
868	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2020/000039-REC.	15/09/2020
869	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2020/000036-REC.	15/09/2020
870	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	2020/126NP - NOTIFICACIONES PREVIAS	15/09/2020
871	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2020/000028-REC	15/09/2020
872	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	DECRETO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE CERRO GORDO , 52	16/09/2020
873	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	DECRETO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE LA HACENDITA, 22 - A	16/09/2020
874	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	ESTIMACION ALEGACIONES TASA SERVICIO BOMBEROS (art. 5.1 Ordenanzas Fiscales)	16/09/2020
875	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	OPA19168 - DATAS INTERINAS PROP. OPAEF ICIO	16/09/2020
876	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	RESOLUCIÓN FRACCIONAMIENTO/APLAZAMIENTO	16/09/2020
877	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020020792	16/09/2020
878	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020012453	16/09/2020
879	SECRETARÍA/ESTADÍSTICA	ASUNTO: RESOLUCION DENEGANDO PADRON 2020019753	16/09/2020
880	SECRETARÍA/PARTICIPACIÓN	ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D´GENES	16/09/2020
881	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE BAJA UNILATERAL EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO (EXPTE. 19/1187)	16/09/2020
882	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN DE BAJA EN REGISTRO PAREJAS DE HECHO POR CESE EFECTIVO DE LA CONVIVENCIA POR PERIODO SUPERIOR A UN AÑO. (EXPTE. 11/473)	16/09/2020
883	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1313	16/09/2020
884	SECRETARÍA/ALCALDÍA	RESOLUCION DE INSCRIPCION BASICA REGISTRO PAREJAS DE HECHO EXPTE. 20/1312	16/09/2020
885	OFICINA PRESUPUESTARIA/SERVICIOS GRLES.	APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 12/2020 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020.	16/09/2020
886	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACIÓN DBM 2020/041	17/09/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

887	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACIÓN DBM 2020/042	17/09/2020
888	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACIÓN DBM 2020/052	17/09/2020
889	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACIÓN DBM 2020/044	17/09/2020
890	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACIÓN DBM 2020/047	17/09/2020
891	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACIÓN DBM 2020/040	17/09/2020
892	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/056	17/09/2020
893	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/038	17/09/2020
894	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/053	17/09/2020
895	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/049	17/09/2020
896	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/055	17/09/2020
897	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/057	17/09/2020
898	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/039	17/09/2020
899	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/054	17/09/2020
900	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/048	17/09/2020
901	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/043	17/09/2020
902	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/046	17/09/2020
903	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/051	17/09/2020
904	INTERVENCIÓN/HACIENDA	TASA POR RESERVA DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO (EJERCICIO 2020)	17/09/2020
905	INTERVENCIÓN/HACIENDA	TASA POR RESERVA DEL DOMINIO RADIOELÉCTRICO (EJERCICIO 2020)	17/09/2020
906	HACIENDA/SERVICIOS GRLES.	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. RECURSO. EXPEDIENTE 2020/000028-REC	18/09/2020
907	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/045	18/09/2020
908	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/037	18/09/2020
909	SALUD/MERCADO	RESOLUCIÓN REGISTRO MUNICIPAL N° 019/2020 DE CENTROS VETERINARIOS, CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑIA	21/09/2020
910	OBRAS VÍA PÚBLICA/SERVICIOS GRLES.	DECRETO LICENCIA DE OBRA EN VÍA PÚBLICA EN CALLE ALCÓBA, 18	21/09/2020
911	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISIÓN A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/028	21/09/2020
912	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISIÓN A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/030	21/09/2020
913	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO INCOACION DBM 2020/050	21/09/2020
914	PATRIMONIO/SERVICIOS GRLES.	DECRETO DE ADMISIÓN A TRAMITE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 2020/029	21/09/2020

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado** de los Decretos adoptados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- FESTIVIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se indica que de conformidad con lo previsto en el art. 45.3 del R.D 2001/1983, de 28 de julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina las fiestas laborales de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas, por la Junta de Andalucía se ha dictado el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. (BOJA nº 143 de 27 de julio de 2020)

Como complemento de dicha disposición procede dar cumplimiento a lo que establece el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, fijando las dos fiestas locales que deben incluirse en el Calendario para el próximo año 2021, los cuales se consideran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, que ha de aprobar la Consejería de Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, corresponde al Pleno aprobar los días festivos locales, por lo que a tal efecto, la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas propone la aprobación de lo siguiente:

PRIMERO.- Las Fiestas Locales para el ejercicio 2021 son las siguientes:

- JUEVES 6 DE MAYO.- Feria de Dos Hermanas, correspondiendo la celebración de la misma desde el 6 al 9 de mayo.
- LUNES 26 DE JULIO.- Festividad de Santa Ana, Patrona de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para los efectos oportunos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO IES VIRGEN DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 23 de junio de 2020, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, D^a. Inmaculada García Alcarazo en representación de IES. Virgen de Valme, presentó en este Ayuntamiento solicitud de bonificación del mencionado impuesto, para las obras a realizar, consistentes en pintura del muro perimetral exterior del acceso principal del edificio y reparación y pintura de parámetros verticales exteriores zona patio-pista baloncesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 3º relativo al capítulo de Bonificaciones, apartados 1) , establece lo siguiente:

1.- Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes, siempre y cuando el propietario de la obra sea el obligado al pago.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas o de fomento de empleo. El porcentaje de bonificación será fijado por el Pleno con el límite del 95%.

Se adjunta solicitud del interesado, declaración de uso de la obra y de finalización de la misma, declaración donde se indica el uso y destino de las instalaciones donde se pretenden realizar las obras, e informe de la Administradora de Rentas.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras a realizar por IES. Virgen de Valme, consistentes en pintura del muro perimetral exterior del acceso principal del edificio y reparación y pintura de parámetros verticales exteriores zona patio-pista baloncesto., en C/ Ramón y Cajal, S/N (Dos Hermanas)

SEGUNDO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las referidas obras, sobre un presupuesto que asciende a 4.948,75 €.

TERCERO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora del impuesto.

Resumen de la aplicación de la bonificación:

- Bonificación de ICIO 183,95 €
- A pagar de ICIO 14,00 €
- Total a pagar de TLU 49,49 €
- Total a pagar 63,49 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox), interviene al objeto de aclarar que el voto de su grupo será la abstención, por entender que la bonificación propuesta alcanza a la tasa cuando ello no ha sido solicitado por el contribuyente.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **24** votos a favor (15 Grupo PSOE, 4 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

5.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO SOCIEDAD COOPERATIVA GINER DE LOS RÍOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 22 de enero de 2020, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Miguel Ángel Núñez Burgos en representación de Sociedad Cooperativa Giner de los Ríos, presentó en este Ayuntamiento solicitud de bonificación del mencionado impuesto, para las obras a realizar, consistentes en reparación, conservación y mantenimiento en revestimientos exteriores de los cerramientos del Colegio Giner de los Ríos.

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 3º relativo al capítulo de Bonificaciones, apartados 1), establece lo siguiente:

1.- Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes, siempre y cuando el propietario de la obra sea el obligado al pago.

La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas o de fomento de empleo. El porcentaje de bonificación será fijado por el Pleno con el límite del 95%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta solicitud del interesado, declaración de uso de la obra y de finalización de la misma, declaración donde se indica el uso y destino de las instalaciones donde se pretenden realizar las obras, concierto educativo e informe de la Administradora de Rentas.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras a realizar por Sociedad Cooperativa Giner de los Ríos, consistentes en reparación, conservación y mantenimiento en revestimientos exteriores de los cerramientos del Colegio, en Avda. Portimao, s/n (Dos Hermanas)

SEGUNDO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las referidas obras, sobre un presupuesto que asciende a 3.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora del impuesto.

Resumen de la aplicación de la bonificación:

- Bonificación de ICIO 106,00 €
- A pagar de ICIO 14,00 €
- Total a pagar de TLU 30,00 €
- Total a pagar 44,00 €

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **20** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **4** votos en contra (Grupo Adelante Dos Hermanas) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

6.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO FUNDACIÓN BENÉFICA SAN RAFAEL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 23 de abril de 2020, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Fundación Benéfica San Rafael, presentó en este Ayuntamiento solicitud de bonificación del mencionado impuesto, para las obras a realizar consistentes en sustitución de carpinterías exteriores en su sede sita en C/ Doctor Fleming, 37

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 3º relativo al capítulo de Bonificaciones, apartado 1.-), establece lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“3.- La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concurren circunstancias de índole social, cultural, histórico-artísticas o de fomento de empleo. El Porcentaje de bonificación será fijado por el Pleno con el límite del 95%

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Al expediente se aporta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Estatutos de la Fundación Benéfica San Rafael.
- Escrituras de constitución

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, se propone al Pleno

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras a realizar por la Fundación Benéfica San Rafael, de sustitución de carpinterías exteriores, en su sede sita en C/ Doctor Fleming, 37

SEGUNDO.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las referidas obras, sobre un presupuesto que asciende a 200.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

Resumen de la aplicación de la bonificación:

- Bonificación de ICIO 7.700,00 €
- A pagar de ICIO 300,00 €
- Total a pagar de TLU 2.000,00 €
- Total a pagar 2.300,00 €

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **20** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **4** votos en contra (Grupo Adelante Dos Hermanas) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- PROPUESTA MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en virtud de lo establecido en la Providencia de fecha 3 de septiembre de 2020 del Delegado de Hacienda Accidental, D. Francisco Rodríguez García (Decreto 685/2020 de 31 de julio), se instruye expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, con el fin de que en las mismas se incluya la subvención nominativa propuesta por la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. Lourdes López Sánchez, en su escrito de fecha 2 de septiembre, a la Entidad “Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)” para contribuir a los gastos derivados del funcionamiento del servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas en el periodo comprendido entre los meses de enero a abril del año en curso.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020, las Bases de Ejecución pueden ser modificadas por Acuerdo de Pleno previo informe del Interventor de Fondos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos, y que el citado funcionario ha emitido informe favorable de fecha 17 de septiembre de 2020.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Modificar la Base de Ejecución 12.5 del Presupuesto Municipal de 2020 ampliando el cuadro de subvenciones nominativas, de manera que se incluya la que a continuación se relaciona, dentro de las subvenciones otorgadas por la Concejalía de Bienestar Social, con el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	DESTINO SUBVENCION	C.I.F.	IMPORTE
2310 48008	Subvenciones Concejalía de Bienestar Social	Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS)	Gastos funcionamiento Servicio atención integral a las adicciones	G41208653	100.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a los trámites de exposición al público, publicación y período de reclamaciones contemplados en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a los de exposición del art. 7 (e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como requisitos previos a su aprobación definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos y adopte las medidas precisas para la ejecución del presente acuerdo conforme previene el Art. 124.4.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **24** votos a favor (15 Grupo PSOE, 4 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular) y **2** abstenciones (Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

8.- RATIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en el artículo 15 la obligación de remitir antes del 15 de septiembre información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto.

Habiéndose cumplido con la remisión al Ministerio de Hacienda de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio 2021, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 864/2020, de 14 de septiembre, se propone al Pleno su ratificación.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **15** votos a favor (Grupo PSOE), **6** votos en contra (4 Grupo Adelante Dos Hermanas y 2 Grupo Vox) y **5** abstenciones (3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

9.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020 Y DEL INFORME REQUERIDO POR EL ARTÍCULO 10.2 DE LA LEY 25/2013. Por el Sr. Alcalde, se indica de la de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se se da cuenta al Pleno de la información remitida electrónicamente al Ministerio de Hacienda correspondiente al segundo trimestre de 2020, contemplada en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se da cuenta del informe de la Intervención referido al segundo trimestre de 2020 que recoge la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y a fecha 30 de junio de 2020 no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado**.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL SECTOR EMPRESARIAL DE FERIANTES PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de Declaración Institucional suscrita por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales PSOE, Adelante Dos Hermanas, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Partido Popular y Vox, cuyo contenido es el siguiente:

El pasado 14 de marzo en nuestro país se decretaba el estado de alarma para hacer frente a la gestión de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19. A partir de esa fecha en nuestro país se limitaba la libertad de circulación de los ciudadanos y se limitaba el ejercicio de la actividad económica.

Se cerraban establecimientos de hostelería o comercios y se suspendían las ferias y fiestas populares, entre otras medidas. Esta crisis que afecta a todos los sectores productivos, tiene consecuencias más graves si cabe en otros sectores.

La suspensión de este tipo de actividades golpeó de lleno en nuestro país al sector empresarial de los feriantes. La temporada alta de feria y fiestas populares comprende desde los meses de abril a octubre de cada año, por lo que la actividad en este año 2020 ha sido prácticamente nula. A raíz de la declaración del estado de alarma, todos vieron canceladas sus actividades programadas para este año y muchos hicieron importantes inversiones de cara a afrontar su actividad más próxima y así hacer frente en plenas condiciones la campaña.

Esta situación ha supuesto un duro golpe al sector ya de por sí enfrentado a grandes dificultades e incertidumbre de manera habitual. Son estas especiales características de la actividad las que han situado a este colectivo en situación de extrema vulnerabilidad.

Son muchas familias afectadas por la situación. En Andalucía afecta a unos 8.000 trabajadores autónomos del sector, que dan empleo a unas 40.000 personas. Situación excepcional que requiere de medidas excepcionales.

Ante esta situación que atraviesa el sector, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, quiere expresar su apoyo con esta Declaración en la que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1.- Expresa su solidaridad con el sector así como con los trabajadores afectados, y la más sincera preocupación por la situación de las familias afectadas en Dos Hermanas.
- 2.- Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a impulsar medidas de apoyo al sector feriante ante la crisis provocada por la COVID-19.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE APOYO A LAS/OS TRABAJADORAS/ES DE ASISTTEL E INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE AUMENTE EL PRESUPUESTO Y LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA MEJORAR LA AYUDA A DOMICILIO. Por el Teniente de Alcalde Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Juan Agustín Morón Marchena, se presenta la siguiente Moción:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

La ‘Ley de Dependencia’ ha sido uno de los logros del Partido Socialista, y a pesar de la negativa de los partidos de derecha y de la reticencia de otros grupos políticos a su aprobación. Su buen desarrollo y aplicación requiere de la implicación eficiente y efectiva, tanto del Gobierno de España como de los Gobiernos Autonómicos, pues son éstos quienes deben desarrollar su puesta en marcha.

A lo largo de estos años, hemos podido comprobar que cuando en Gobierno del Estado o de las Autonomías no era responsabilidad del PSOE, se ha ‘torpedeado’ de mil maneras todo el desarrollo de la Ayuda a Domicilio: falta de financiación, recortes económicos, retrasos administrativos, modificación de los procedimientos y normativas para ralentizar todos los procesos, etc., etc., etc.

En la Ayuda a Domicilio, los Ayuntamientos somos meros ejecutores del Programa. Pero la Administración Local es la más cercana a la ciudadanía, y la dejadez y desinterés por la dependencia del actual gobierno de la Junta de Andalucía, suponen nefastas consecuencias, tanto para las trabajadoras/as del servicio, como para los/as usuarios del mismo y sus familiares.

Así, por ejemplo, la falta de financiación ocasiona numerosas tensiones de tesorería en las empresas, que en ocasiones no pueden abonar las nóminas a tiempo. Esta situación se ha dado en nuestra ciudad, y refleja la situación de ASISTTEL. La empresa sólo ha podido abonar una parte de la nómina de agosto a sus trabajadores, por un problema de liquidez. Y si bien es un problema puntual, si la Junta de Andalucía mejora la aportación y financiación para la Ayuda a Domicilio, estas situaciones no se producirían.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El PSOE, la FAMP y los Ayuntamientos andaluces han solicitado reiteradamente a la Junta de Andalucía (gobernada actualmente por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de Vox) que solucione estos problemas, que mejore la asignación presupuestaria dedicada a la Ayuda a Domicilio. Con el mandato de la derecha en la Junta de Andalucía, la prestación se está devaluando (menos horas, más trámites burocráticos, menos financiación...).

Este Ayuntamiento, en representación de la ciudadanía de Dos Hermanas, debe instar a la Junta de Andalucía para que garantice la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio con los recursos económicos necesarios, además de agilizar todos los trámites pendientes de las solicitudes de evaluación y reconocimiento.

ACUERDOS

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Dos Hermanas presenta al Pleno de esta Corporación esta moción, para adoptar los siguientes ACUERDOS:

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas manifiesta su apoyo a las trabajadoras y trabajadores de ASISTTEL.

2º. El Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a financiar el Servicio de Ayuda a Domicilio. La Administración de la Junta de Andalucía debe garantizar la total y completa financiación, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

3º. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al Comité de Empresa de ASISTTEL y a ésta.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D^a. Susana Carrera Murillo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D^a. María Lourdes E. López Sánchez (Grupo PSOE).
- D^a. Susana Carrera Murillo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (15 Grupo PSOE y 4 Grupo Adelante Dos Hermanas) y **7** votos en contra (3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

12.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL ADELANTE DOS HERMANAS RELATIVA AL APOYO AL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19. Por la Concejala del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D^a. Sandra Morales Montes, se presenta la siguiente Moción:

A raíz de la pasada crisis, la Sanidad Pública andaluza viene sufriendo un continuo proceso de deterioro debido a la drástica reducción de su presupuesto que persiste desde 2010 hasta ahora. Durante estos diez años, los recortes alcanzan los 10.000 millones de euros sólo teniendo en cuenta las variaciones del IPC, a los que habría que añadir cantidades debidas a factores sanitarios tales como el envejecimiento creciente de la población y la incorporación de nuevos avances científicos.

Durante estos años, el Gasto Sanitario Público andaluz ha sido el más bajo de todas las Comunidades Autónomas. Este déficit acumulado año tras año ha provocado la pérdida de personal sanitario (hasta 7000 trabajadores menos) y la escasez de recursos (nº de camas, e infraestructuras), lo que ha derivado en las desmesuradas listas de espera y retardos en la Atención Primaria y Hospitalaria de la población, así como en la precarización creciente del personal sanitario.

El presupuesto para la Sanidad Pública en 2020 es de nuevo insuficiente, ya que no recupera las cantidades perdidas, no aborda las necesidades reales y no se acerca a los presupuestos de los países de nuestro entorno.

Junto a los recortes descritos, los gobiernos andaluces vienen dando claras muestras de su disposición a expandir la privatización del sistema y la desviación de fondos públicos al sector privado. Se trata de deteriorar la Sanidad Pública y beneficiar al sector privado.

Los servicios públicos en Andalucía se han visto deteriorados a pasos agigantados desde que la derecha y la extrema derecha se han aliado en nuestra tierra. La salud, la educación y los servicios sociales (garantes del estado del bienestar) se han convertido en gigantes de barro debido a políticas neoliberales basadas en el debilitamiento de la gestión pública para crear el caldo de cultivo perfecto para acudir, posteriormente, al sector privado en modo de “salvavidas” para mostrar a la opinión pública que lo privado es garante de buena gestión y de optimización de recursos. No más lejos de la realidad, el gobierno andaluz acudió al sector privado para eliminar las listas de espera en la sanidad y no solo no se han eliminado, sino que estamos en tasas similares a las que teníamos a fechas anteriores de la aplicación de esta política.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Moreno Bonilla afirmó el pasado jueves 17 de septiembre en la entrevista en el programa “A dos voces” de RTVA que “los recursos económicos son los que tenemos y llegamos hasta donde llegamos”. Aquí es donde volvemos a recordar los sucesivos regalos fiscales que ha realizado el gobierno de Moreno Bonilla a las clases más pudientes de Andalucía, así como la bonificación del 100% de la tasa de las máquinas tragaperras. De aquellas lluvias, estos lodos, de aquellos regalos económicos, esta falta de financiación para los servicios públicos.

Y el gobierno andaluz, lejos de reforzar la Sanidad desde la Atención Primaria hasta las Urgencias pasando por cada una de las plantas de los hospitales y de las UCIs decide presentarse con casco en mano con una batería de construcciones que pueden ser necesarias pero que obvian, sin lugar a duda, lo prioritario en este momento de crisis sanitaria que es el refuerzo urgente e inmediato del sistema sanitario y educativo.

Y en esas estamos, en el ámbito de la enseñanza con centros educativos masificados como en períodos preCovid, sin efectuar la bajada de ratio tan necesaria para contener la difusión del virus y con varias provincias sin servicio del comedor escolar (servicio imprescindible para la conciliación familiar, laboral y personal, así como para ayudar en la alimentación a las familias más vulnerables). Una política más que deficiente para prevenir el contagio entre la Comunidad Educativa. Comunidad que sí ha puesto todo su esfuerzo, a pesar de no tener los conocimientos sanitarios, para tener una entrada segura al cole dejando claro que están muy por encima del gobierno andaluz.

En el ámbito sanitario la situación no es solo para protestar sino también para estar muy preocupados ante la inminente segunda ola de este terrorífico virus que nos está azotando. A fecha de 18 de septiembre (día de elaboración del presente texto) en Andalucía tuvimos un incremento en solo 24 horas de un 3'51% lo que suponen 1.617 positivos por PCR más que el día anterior, con 94 ingresos (15 de ellos en UCI) y 6 personas fallecidas y con un índice de contagio de 134,80 personas por cada 100.000 habitantes. Estos datos nos arrojan una situación escalofriante ya que es la mayor subida diaria en la segunda ola de la pandemia y nos indica no solo que la Junta no ha hecho los deberes durante el verano, sino que carece de mimbres para abordar un otoño muy preocupante.

Los Centros de Atención Primaria deben ser la piedra angular sobre la que se deben sustentar la detección, el rastreo y el seguimiento de los nuevos casos de Covid así como del tratamiento de las demás patologías que sufre la población ya que las personas con Covid o sin él siguen sufriendo dolencias y patologías derivadas de su edad, de su estado de salud o simplemente de forma coyuntural por alguna situación que requiera atención médica. Pero la realidad en Andalucía en cuanto a la Atención Primaria es, cuanto menos, desoladora.

Servicios como Salud Responde no hace honor a su nombre puesto que las llamadas que realizan las personas usuarias a este sistema se eternizan sin poder obtener respuesta a sus demandas a causa de tener un sistema desbordado con poca plantilla para la enorme carga de trabajo. Problemas estructurales que tenía el SAS como la falta de personal se han agudizado de manera exponencial, la falta de cobertura de las bajas de las y los profesionales ocasionan que la atención primaria se demore semanas para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que un paciente pueda ser atendido y de forma no presencial. Es decir, se atiende tarde, con demora y solo por teléfono lo que crea malestar entre las usuarias y frustración y estrés entre la plantilla. A estos problemas se unen, si fuera ya poco, dos parámetros muy importantes: el tiempo de atención y los PCR's realizados a la población. En primer lugar, el escaso tiempo de atención por paciente del que disponen las y los médicos de atención primaria donde tienen que analizar casos tan importantes como de violencia machista en unos escasos minutos debe ser un aspecto a tener en cuenta al igual que el revertir el deshonroso podio que ocupa Andalucía de ser la Comunidad Autónoma que menos PCR's ha realizado por número de habitante.

Estos hechos ocasionan un “cuello de botella” que debe ser corregido de forma urgente. Y esas soluciones pasan por el aumento de personal en todos y cada uno de los departamentos del SAS (atención primaria, salud responde, rastreo...), por la mejora de las condiciones laborales de la plantilla de dichos departamentos (reducción de ratios/cupo médico, mejora salarial...) así como de todos los servicios que la Junta haya privatizado en el sector sanitario, aumentar la colaboración con entes de investigación sanitaria como las Universidades o la Escuela Andaluza de Salud Pública dotándolas de la financiación necesaria para desempeñar su trabajo y difundir la enorme labor que realizan.

Otras soluciones deben ir aparejadas de la colaboración con la administración más cercana a la ciudadanía, los ayuntamientos, tanto en aquellos donde la aglomeración de personas sea importante, bien de forma estructural o coyuntural, como en aquellos núcleos rurales donde el acceso a los servicios públicos está más limitado. La creación de dobles circuitos de acceso a los centros de salud, la desinfección de los mismos o la creación de nuevos espacios en aquellos núcleos de población donde estos se necesiten no solo se deben planificar, sino que ya deberían ser una realidad.

Son muchas las limitaciones con las que se encuentran en su día a día tanto la plantilla como las personas usuarias de la sanidad pública andaluza y son pocas las soluciones las ofrecidas por el gobierno andaluz en esta materia. Batería de medidas para ayudar al juego de azar y a los grandes constructores hemos escuchado de forma rápida, pero pocas en lo que nos importa de verdad, que es la salud de todas y de todos. El gobierno andaluz prefiere ponerse el casco de obra que la bata sanitaria.

Por todo ello el Grupo Municipal de Adelante Dos Hermanas somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de Dos Hermanas agradece la lucha constante, entregada y tenaz de todos los profesionales de la Sanidad y reconoce la labor de la sanidad pública.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a. Fortalecer el servicio de atención primaria del SAS a través de la contratación de más personal sanitario de forma inmediata.
 - b. Debe recuperarse la dotación presupuestaria para la Atención Primaria estimada en el 25% del presupuesto sanitario, como recomienda la OMS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Establecer los doce minutos por paciente citados en 72 h o menos y promocionar la Medicina Comunitaria. Las estructuras sanitarias tendrán que integrar de una vez y totalmente la salud mental (la gran olvidada de este periodo), la salud laboral, la salud buco-dental y las de la vista y oído (incluidas sus prótesis sensoriales). Ampliar los sistemas de prevención y vigilancia epidemiológica.
- c. Reforzar los servicios de atención telefónica sanitaria dotando de más recursos personales y materiales para reducir los tiempos de espera de respuesta a las personas usuarias.
 - d. Reducir los tiempos de espera para ser atendido por tu médica/o de cabecera ante cualquier patología.
 - e. Reducir los cupos paciente/médico a fin de aumentar el tiempo de atención a cada paciente.
 - f. Aumentar el personal de rastreo ante los nuevos brotes de Covid-19 hasta los 8.000 prometidos.
 - g. Crear de forma inmediata circuitos dobles de acceso en aquellos centros de salud donde anteriormente no se hayan podido constituir, así como dotar, en los casos que fuese necesario, nuevas dependencias públicas a fin de garantizar este doble circuito.
 - h. Asumir las tareas de desinfección de cada consultorio y centro médico.
 - i. Mantener la titularidad pública de la gestión de los servicios que no han sido externalizados.
 - j. Devolución progresiva al sector público de las prestaciones afectas por las privatizaciones sanitarias, eliminación progresiva de conciertos y externalizaciones para evitar distorsiones, sobrecostes e ineficiencias. Promoción de medidas de abaratamiento de los fármacos y otros productos sanitarios.
 - k. Establecer Zonas Básicas de Salud en radios de 20.000 habitantes.
 - l. Blindar la atención primaria con un 25% del gasto sanitario en los presupuestos para Sanidad.
 - m. Aumentar la financiación pública de la investigación sanitaria en todos sus ámbitos.
 - n. El Sistema Sanitario Público Andaluz ha de ser gratuito (sin copagos), universal, de calidad, participativo, integral e integrado.
 - o. Derogación de la Ley 15/1997 que permite la privatización de la Sanidad Pública. Derogación de la Ley 16/2012 que vulnera el principio de universalidad.
 - p. Recuperación progresiva de las inversiones recortadas en sanidad en Andalucía desde la crisis financiera de 2008 (más de 10,000 millones de € en la última década).
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial Provincial de Salud y Familias, a la FEMP y a la FAMP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Joaquín Vicente Lillo Herreros (Grupo P. Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D^a. Sandra Morales Montes (Grupo Adelante Dos Hermanas).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por mayoría de **19** votos a favor (15 Grupo PSOE y 4 Grupo Adelante Dos Hermanas) y **7** votos en contra (3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

13.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA RECHAZAR EL TRANSFUGUISMO COMO PRÁCTICA DE CORRUPCIÓN POLÍTICA QUE DINAMITA LA ESTABILIDAD DEMOCRÁTICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES. Por el Concejil Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se presenta la siguiente Moción:

El transfuguismo político supone, desde una perspectiva política y ética, una completa deslealtad tanto hacia las formaciones políticas que depositaron en dichas personas su confianza y que, posteriormente demostraron no ser merecedoras de la misma, como hacia los propios votantes, que emitieron su voto a partir de la inclusión de los candidatos de una candidatura política concreta.

La aplicación de un acuerdo sobre un código de buena conducta política en relación con el transfuguismo en las corporaciones locales fue suscrita por las principales fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados el 7 de julio de 1998 para, posteriormente ser reformado y actualizado en septiembre de 2000 y en mayo de 2006.

El Ministerio de Administraciones Públicas presidió, el 23 de mayo de 2006, la constitución del Pacto Anti-transfuguismo, que contó con la firma de los representantes de los principales partidos políticos, como muestra de compromiso por reforzar los mecanismos democráticos para luchar contra esta forma de corrupción. En paralelo, se constituyó una Comisión de seguimiento del acuerdo con la función de analizar las posibles situaciones de transfuguismo y tomar medidas encaminadas a aislar a los calificados como tránsfugas, evitando que su conducta desleal pudiese ser aprovechada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como instrumento para alterar las mayorías que se hubieran conformado democráticamente por elección de los ciudadanos y alimentar la inestabilidad en las instituciones públicas.

El Pacto Anti-transfuguismo, compuesto por diez puntos, en su punto primero define a los tránsfugas como “aquellos representantes locales que, traicionando a sus compañeros en lista y/o de grupo -manteniendo estos últimos su lealtad con la formación política que los presentó en las correspondientes elecciones locales- , o apartándose individualmente o en grupo del criterio fijado por los órganos competentes de las formaciones políticas que los han presentado, o habiendo sido expulsados de éstas, pactan con otras fuerzas para cambiar o mantener la mayoría gobernante en una entidad local, o bien dificultan o hacen imposible a dicha mayoría el gobierno de la entidad”.

Seguidamente, en su punto segundo establece que “los partidos políticos que suscriben este Acuerdo se comprometen a rechazar y a no admitir en su grupo político local a un concejal o a cualquier otro cargo representativo local integrado en la candidatura de otra formación, mientras mantenga el cargo conseguido en su candidatura original. Asimismo, se comprometen a impedir la utilización de tránsfugas para constituir, mantener activamente o cambiar las mayorías de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos, y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter reglamentario y protocolario”.

Aunque esta Comisión de Seguimiento estableció un punto de partida y una declaración de intenciones para perseguir el transfuguismo, ésta no comenzó a reunirse hasta dos años después desde su primera constitución, manteniendo una cierta actividad hasta el año 2010, año en el que celebra su última reunión hasta la fecha. Desde entonces, la Comisión de Seguimiento no se ha reunido ni una sola vez, mientras que los casos de transfuguismo a lo largo de todo el espectro político se han seguido produciendo.

Desde Ciudadanos compartimos el compromiso ético que se concreta en el Pacto Anti-transfuguismo, como señal de respeto a la voluntad de los ciudadanos manifestada en las urnas y de lealtad política de todos los representantes políticos en los gobiernos locales. Un compromiso que, estamos convencidos, es imprescindible renovar de la mano del resto de fuerzas políticas, con el objetivo de consensuar nuevas medidas que permitan sancionar de manera efectiva y sentar las bases que permitan cortar de raíz este tipo de comportamientos antidemocráticos que corrompen nuestro sistema de representación política.

En virtud de lo anterior, desde Ciudadanos recientemente hemos conseguido reactivar la Comisión de Seguimiento del Pacto Anti-transfuguismo después de más de 10 años de inactividad, como primer paso para acabar con esta lacra, que no es sino una forma más de corrupción política y de fraude a la voluntad de todos los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Dos Hermanas propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas manifiesta su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes locales con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual, incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por todos los ciudadanos.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Anti-transfuguismo, garantizando la continuidad de la reciente convocatoria acordada para el 21 de septiembre, como muestra de compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurrieron a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos locales.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Joaquín Vicente Lillo Herreros (Grupo P. Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **7** votos a favor (3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox), **15** votos en contra (Grupo PSOE) y **4** abstenciones (Grupo Adelante Dos Hermanas) el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL P. POPULAR SOBRE MEDIDAS DE GARANTÍAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OCUPACIÓN ILEGAL. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D^a. María Carmen Espada Rey, se presenta la siguiente Moción:

No es la primera vez que mi grupo trae a pleno el problema de la ocupación ilegal y hemos insistido en la necesidad de proteger las propiedades inmobiliarias de la ocupación ilegal más allá de la actual ley de desahucio exprés contra los okupas. Hace falta acelerar el proceso para ‘desokupar’ en un máximo de 48 horas o que se amplíe el delito de usurpación. Ya desde mi partido, registramos una Proposición de Ley en febrero del pasado año en el Congreso ante unos medios que a todas luces se hacen escasos. Necesitamos una Ley contra la ocupación ilegal de viviendas que incluya recuperar el delito de usurpación y que facilite a la Policía poder echar a los 'okupas' en un máximo de 48 horas.

Recientemente el Ministerio del Interior ha puesto en marcha un nuevo protocolo de actuación policial para tratar de agilizar el desalojo de okupas tras la instrucción dada recientemente por la Fiscalía General del Estado, eliminando así el plazo de 48 horas para proceder a echar a los usurpadores de la vivienda por parte de los agentes, si bien no establece ningún plazo legal para la devolución de la vivienda a su legítimo propietario. Además se reconoce ya que hay delito de allanamiento de morada tanto en la “okupación” de primera vivienda como en la segunda, y en ambos casos se permite desalojar de forma inmediata sin necesidad de solicitar medidas judiciales y proceder a la identificación de los okupas y llevar a cabo su detención. Sin embargo, el protocolo indica que si el inmueble ocupado no constituye morada se trata de usurpación, pero si el delito no es flagrante habrá que solicitar al juez, el desalojo.

La instrucción incluso recoge la situación de vulnerabilidad cuando hay menores en esos casos de ocupación, hablando de restitución al dueño del inmueble allanado mientras se da respuesta por las instituciones sociales y asistenciales a esos menores y su familia. Con ello vemos un paso adelante en los casos de allanamiento, pero sigue olvidando la usurpación.

Defendemos no solo el derecho a la propiedad privada sino la seguridad de las personas y sus bienes, así como la convivencia social. Pretendemos garantizar la seguridad y convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, motivada porque los delitos de ocupación de edificios y viviendas han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años, y se ha visto envuelto en un “efecto llamada” organizado por grupos ilegales y auténticas mafias que ven en ello un negocio. A día de hoy, la ocupación acaba convirtiendo en víctimas a los dueños ante la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, sin olvidar al resto de vecinos que, también sufren a diario las consecuencias de esta situación, consecuencias de la inseguridad que conlleva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La legislación actual termina, y estoy segura que sin pretenderlo, anteponiendo los derechos del ocupa a los derechos del propietario o inquilino de origen; y ante una usurpación de la propiedad, al titular de derecho no le queda otra que denunciar y esperar los largos plazos legales para recuperar su vivienda, ya que de increpar o insistir, los ocupas se encuentran salvaguardados por la ley, lo cual refuerza aún más si cabe el delito de usurpación.

Debemos ser contundentes y reconocer que, cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No podemos apoyar políticas que se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es cualquier otra ilegalidad. Es trabajo de todos combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad de nuestra ciudad.

Dos Hermanas no escapa a la ocupación y son cada vez más frecuentes las denuncias de ocupaciones o lo más preocupante, los casos en los que nuestros vecinos, pueden no querer o no puedan esperar un largo proceso judicial y acaben actuando libremente, poniendo en riesgo su seguridad y la de los suyos. La ocupación se ha extendido por todo el municipio, existiendo casos en la barriada San Pablo, La Moneda, Las Portadas, la Motilla, diversas zonas de Montequinto, e incluso el centro. Pocas zonas escapan ya a una situación que no puede normalizarse en modo alguno y ante la que debemos tomar medidas para seguir garantizando una convivencia pacífica. No podemos permitir que los okupas se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada.

Pero algo muy importante es que no estamos hablando de los desahucios hipotecarios ni arrendaticios, pues esta propuesta no afecta en modo alguno ni va dirigida a desahucios por vulnerabilidad social o económica. No podemos olvidar que existen casos de ocupación derivados del drama que viven muchas familias que no pueden tener acceso a una vivienda, pero para hacer frente a esa situación ya existen los servicios sociales de este Ayuntamiento, que estamos seguros trabajan en ello, por lo que es imprescindible determinar si las viviendas ocupadas lo están por necesidad o no, y si así fuera ofrecer respuesta y ayuda a esas familias, pero siempre dentro de la legalidad.

Es innegable que los problemas de las ocupaciones ilegales generan una sensación de inseguridad, un problema que no sólo se puede solucionar desde el ámbito local, sino que hace falta una coordinación con otros organismos y una ley que proteja a los propietarios legítimos de buena fe.

Somos conscientes de que la resolución de este problema depende fundamentalmente del gobierno de la nación, de ahí que instemos a elaborar una ley que ponga fin a esta problemática, pero creemos que también es fundamental adoptar todas las medidas que estén a nuestro alcance.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Instar al gobierno de la Nación que tramite una Ley contra la Ocupación ilegal como protección de la convivencia vecinal y protección de las personas, otorgando a las autoridades mayor competencia de actuación, que vaya más allá que el actual Protocolo de Actuación recientemente puesto en marcha por el ministerio del Interior.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas incluirá en las Ordenanzas de convivencia y buen gobierno un articulado que establezca la ilegalidad de la ocupación, dé mayor potestad a la policía local en sus actuaciones y recoja un régimen sancionador para las ocupaciones ilegales, conforme a lo acordado por ley.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Dos Hermanas notificará a las autoridades correspondientes tanto los enganches eléctricos ilegales al alumbrado público como al suministro de agua, en un plazo máximo a 24 horas tras ser denunciados o detectados, para que se puedan tomar medidas con carácter urgente.

CUARTO.- Que se prohíba el empadronamiento en los casos de ocupación ilegal y se proceda a incluir un censo de viviendas ocupadas determinando si se produce por necesidad o por otras circunstancias.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones 1º turno:

- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Ismael F. Lumbreras Sánchez (Grupo Ciudadanos).
- D^a. Susana Carrera Murillo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Intervenciones 2º turno:

- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D^a. Susana Carrera Murillo (Grupo Adelante Dos Hermanas).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **7** votos a favor (3 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo P. Popular y 2 Grupo Vox) y **19** votos en contra (15 Grupo PSOE y 4 Grupo Adelante Dos Hermanas) el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se presenta la siguiente Moción:

“La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, bien mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, o bien mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: **“El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”**.

Las Entidades locales territoriales son los **municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto** de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La **FEMP no contribuye** a esa intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, sustrae a los municipios y a la autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico **"chiringuito"** para la colocación de personal de los partidos generando gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dispone:

“1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen.”

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no facilita a los ayuntamientos **"intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses"** tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente.

Explícitamente, esta sustracción de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP "como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco y será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras." Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales y que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales.

En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico "chiringuito" administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantíaca que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.fmpcl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrn.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica - violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de "redes y secciones" que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la **intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales**, que sirven sólo al objetivo de "imponer" a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento "PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL" aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

- 1.- Revocar la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.
- 2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para limitar la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, permaneciendo así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

4.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para dotar a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.
- Información sobre flujos de efectivo.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.
- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones:

- D^a. María Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D. Javier Cabezas Carbonero (Grupo Ciudadanos).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Adrián Trashorras Álvarez (Grupo Vox).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, y por **2** votos a favor (Grupo Vox) y **24** votos en contra (15 Grupo PSOE, 4 Grupo Adelante Dos Hermanas, 3 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo P. Popular y) el Excmo. Ayuntamiento Pleno **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron los ruegos y preguntas formulados por los Sres./Sras. Concejales/as que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

17.1.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas sobre solicitud de la Comunidad de Vecinos La Viña. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D^a. Susana Carrera Murillo, se formula el siguiente ruego presentado por el Concejel de su grupo D. Juan Jesús Noval Delgado:

La comunidad de propietarios de La Viña se reunió en Febrero del 2020 con responsables de la obra de EMASESA quienes se comprometieron a dejar la calle reparada de los del deterioro de las obras del sistema de alcantarillado público, así como a reparar las arquetas y tapaderas situadas en la calle E de la urbanización.

Los propietarios y propietarias de La Viña ya habían comunicado, al Ayuntamiento, la problemática y el temor por los posibles accidentes que podrían producirse a causa de los deterioros causados por las obras de EMASESA, mediante una instancia entregada el 7 de octubre 2019 y una pregunta realizada a través de nuestro grupo en el Pleno del 24 de Enero del 2020.

EMASESA hasta la fecha tan solo ha señalado las arquetas.

Siendo conscientes de que el Ayuntamiento de Dos Hermanas es miembro de la Junta General y del Consejo de Administración de EMASESA a través del concejal Don Francisco Rodríguez García, para velar por los intereses de nuestro municipio, entendemos que el Ayuntamiento debe implicarse en esta necesidad planteada por los y las vecinas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por ello el Grupo Municipal de Adelante Dos Hermanas hace el siguiente ruego:

- Rogamos al personal designado por este Ayuntamiento en la empresa pública reitere la solicitud de la comunidad de vecinos La Viña respecto al arreglo de la vía afectada por actuaciones de EMASESA y velen desde sus órganos internos por que se ejecuten la obra de reparación de la calzada derivados de la instalación alcantarillado en la barriada La Viña.
- También pedimos que a la mayor brevedad posible se realicen las pesquisas para saber en qué estado están las actuaciones de subsanación y notifiquen a la comunidad de vecinos del estado de la misma.
- Responde al ruego D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, y a continuación interviene el Sr. Alcalde.

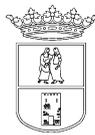
17.2.- Pregunta del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas sobre Plan de Ayudas para personas vulnerables en materia de vivienda. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D^a. Susana Carrera Murillo, se formula la siguiente pregunta:

En fecha 31 de julio de 2020, se ha publicado en BOJA número 147, una disposición General de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Orden de 27 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

“El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece en su artículo 11 que mediante Orden Ministerial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se sustituirá el programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el nuevo «programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables..»

Determina también que este nuevo programa tendrá por objeto facilitar una solución habitacional inmediata a las víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables, pudiendo ser sus beneficiarias, tanto dichas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

personas, como las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, de economía colaborativa o similares, siempre sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea dotar de una solución habitacional a aquellas personas y por cuenta de las mismas. En cumplimiento de este mandato, la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, sustituye el programa de ayudas a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, regulando este programa en su artículo 4, con el objeto, como se ha dicho, de facilitar una solución habitacional inmediata a estas personas”.

En fecha 8 de septiembre de 2020, se ha publicado en BOJA número 174, una disposición General de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

“La Orden de 27 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas, en desarrollo de lo establecido en la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19”.

Adjunto documentación relacionada.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Dos Hermanas formula al Alcalde las siguientes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PREGUNTAS

- ¿Se ha puesto en marcha por la Delegación de Bienestar Social el Plan de Ayudas para personas vulnerables en materia de vivienda como medida urgente y extraordinaria para combatir el impacto económico del COVID-19?
 - ¿Cuántas personas trabajadoras se han destinado para poner en marcha el Plan de Ayudas para personas vulnerables en materia de vivienda como medida urgente y extraordinaria para combatir el impacto económico del COVID-19?
 - ¿Cuántas solicitudes se han tramitado del el Plan de Ayudas para personas vulnerables en materia de vivienda como medida urgente y extraordinaria para combatir el impacto económico del COVID-19 a día de hoy?
 - ¿Cuántas citas se han dado a futuro para empezar a tramitar el Plan de Ayudas para personas vulnerables en materia de vivienda como medida urgente y extraordinaria para combatir el impacto económico del COVID-19?
- Responde a la pregunta D^a. María Lourdes E. López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social, y a continuación interviene el Sr. Alcalde.

17.3.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas sobre reunión con la empresa Asittel y representación sindical de los/as trabajadores/as. Por la Concejala Portavoz del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D^a. Susana Carrera Murillo, se formula el siguiente ruego:

El Servicio de Ayuda a domicilio ha sido considerado como servicio esencial en esta Pandemia del SARS-Covid-19, pero también ha sido ninguneado en nuestra localidad en cuanto a derechos, estabilidad laboral, precariedad y condiciones ínfimas en materia de seguridad y salud, por la empresa Asittel, que tiene el Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al Expediente de contratación 01/2016/CON, en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Nuestro grupo municipal quiere trasladar al Alcalde de Dos Hermanas, en una reunión presencial que solicitamos mediante este ruego las siguientes cuestiones:

- a) Pago inmediato de las nóminas de las trabajadoras dejadas de percibir del pasado mes de agosto.
- a) Posicionamiento de la Corporación Municipal sobre la inclusión de las trabajadoras y trabajadores del SAD Andalucía en el Anexo I, ACTIVIDADES ESPECIALMENTE PELIGROSAS, del RD 39/97 por el que se aprueba el reglamento de los Servicios de Prevención, BOE N° 27 del 31/01/97.
- b) Posicionamiento de la Corporación Local favorable a la consideración a todo el personal de SAD en Dos Hermanas como trabajadores/as del sector sociosanitario equiparando las condiciones ante la pandemia con el personal de residencias de mayores, centros hospitalarios, etc., en especial la consideración de accidente de trabajo derivados de contagios por covid 19 en el trabajo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- c) Dotación de EPI'S suficientes, de calidad y homologados a todas las trabajadoras/es del sector en Dos Hermanas como los que están preceptuados para el personal actualmente considerado sociosanitario y que a día de hoy no está ocurriendo.
- d) Eliminación de las contratas y subcontratas del SAD en Dos Hermanas, pasando a ser servicios públicos municipalizados, eliminando con ello la precarización del empleo y el lucro de empresas privadas que sin exponer absolutamente nada se enriquecen a costa de los presupuestos públicos de nuestra localidad.
- e) Dotación de un presupuesto para la dependencia por parte de la Administración Local que elimine las listas de espera de personas dependientes con necesidades de ayuda a domicilio.
- f) Desde el Ayuntamiento de Dos Hermanas se lleve a cabo la eliminación inmediata de las diferencias precio hora de ayuda a domicilio que se abona a las empresas privadas y a las trabajadoras del Ayuntamientos que realizan el mismo servicio.

Ruego

Que se convoque a la mayor brevedad posible una reunión presencial, para trasladar cada una de las propuestas y problemáticas expuestas en los párrafos anteriores de este ruego, con la presencia de: el Alcalde (Francisco Toscano), de toda la representación sindical de las trabajadoras de ASITTEL en Dos Hermanas (UGT, CCOO e Independientes), de la Delegada de Bienestar Social (Lourdes López), de los representantes de ASISTTEL y un representante de cada Grupo Municipal (Adelante, PSOE, PP, CS y VOX), a la mayor brevedad posible.

- Responde al ruego D^a. María Lourdes E. López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social.

17.4.- Ruego del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas sobre mejora de las condiciones en el servicio de la oficina de Registro Civil en Dos Hermanas. Por la Concejala del Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas, D^a. Sandra Morales Montes, se formula el siguiente ruego:

La saturación de trabajo en la Oficina de Registro Civil en Dos Hermanas es un problema que llevamos sufriendo los nazarenos y nazarenas durante años. Se trata de una serie de servicios de muchos tipos y muy demandados en la cotidianeidad de la ciudadanía (nacimientos, defunciones, matrimonios, etc.) que se llevan a cabo en unas instalaciones con espacio insuficiente. Dicho espacio se ve agravado con la crisis del COVID-19 y sus nuevas normas de seguridad pertinente, ya que, si antiguamente no podían caber más de 10 personas en la oficina, en la actualidad entrarían solo entre 4 y 5 personas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aunque, teniendo en cuenta que la mayoría de los servicios se atienden con cita previa, estos no están exentos de saturación, como tampoco lo está la espera de los usuarios y usuarias a las afueras de la oficina en unas condiciones desfavorables e incluso preocupantes según las horas y las condiciones meteorológicas. No se trata de la comodidad de las personas demandantes de los servicios sin más, sino de trabajar como institución responsable, para que un mero trámite burocrático no perjudique a la salud física y mental de la ciudadanía, ni de sus trabajadores y trabajadora, los/as cuales deben vivir en primera línea el estrés por la saturación de trabajo y la frustración como respuesta de la misma.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal Adelante Dos Hermanas presentamos el presente Ruego para:

- Instar al Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, la exigencia de las mejoras en las instalaciones de acceso al servicio de las oficinas del Registro Civil, así como el aumento de la plantilla pactada en su momento por el Ministerio y los Agentes Sociales. Además, sugerimos la promoción de mayor información sobre los servicios electrónicos del Registro Civil y los beneficios y facilidades que conlleva las tramitaciones online, agilizando el trabajo de las oficinas y reduciendo así su saturación.

• Responde al ruego D. Juan Agustín Morón Marchena, Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal.

17.5.- Pregunta del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía sobre apoyo y elaboración de un plan de ayudas específico al sector del ocio nocturno.

Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se formulada la siguiente pregunta:

Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, como ya hemos alertado desde este Grupo Municipal, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Desde este Grupo Municipal venimos solicitando apoyo a este colectivo del ocio nocturno y creemos que, Dos Hermanas, como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

Ante esto, hemos registrado como propuesta que se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local para permitir la concesión de licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector y que estas estén bonificadas al 99%.

Solicitamos que se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados y la bonificación al 99% de las tasas municipales que les afecten.

Desde la Junta de Andalucía, en el Boja de este martes, vemos como han aprobado ayudas por valor de 9 Millones € en apoyo de autónomos, ocio nocturno e infantil, hagamos lo propio desde nuestro ayuntamiento.

PREGUNTA

¿Pondrá en marcha estas medidas para aliviar y ayudar a un colectivo que afecta a más de 100 familias de nuestro municipio?

• Responde a la pregunta D. Juan Agustín Morón Marchena, Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.6.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía sobre subvención del pago de la cuota de régimen especial de autónomos. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, D. Javier Cabezas Carbonero, se formulada el siguiente ruego:

La pandemia del coronavirus está afectando a toda la ciudadanía. En este caso, queremos centrarnos en las consecuencias resultantes de las obligaciones de cuarentena y aislamiento en caso de posible contagio de la COVID-19.

Con la vuelta al colegio y con la gripe a la vuelta de la esquina, se trata, desgraciadamente, de una realidad que vamos a tener que soportar.

Teniendo en cuenta que los contactos estrechos deben mantenerse en cuarentena hasta 14 días desde el último contacto con el caso, aunque los resultados de la PCR inicial sea negativa, el efecto de estas circunstancias sobre los autónomos puede ser devastador.

En el caso de los progenitores de hijos con positivo en COVID-19, se prevé calificar su situación como Incapacidad Temporal con derecho a las prestaciones correspondientes, pero nada hay previsto para quien deba cumplir cuarentena por positivos en el colegio de sus hijos o en cualquier otro lugar y, mucho menos, está contemplada esta situación para los autónomos.

En el ADN de Ciudadanos está el apoyo a los autónomos y emprendedores. Por ello, reconociendo el impacto que para un autónomo tiene cerrar su negocio, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, presentamos el siguiente

RUEGO

PRIMERO.- Que por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se subvencione el pago de la cuota del régimen especial de autónomos a quien tenga que cerrar su negocio como consecuencia de mantenerse en cuarentena hasta 14 días desde el último contacto con un caso positivo de COVID-19.

• Responde al ruego D. Juan Agustín Morón Marchena, Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal.

17.7.- Ruego del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía sobre elaboración de una guía en materia de Servicios Sociales. Por el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía, D. Ismael Francisco Lumbreras Sánchez, se formula el siguiente ruego:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde Cs consideramos los Servicios Sociales son un pilar en nuestro Estado de Bienestar, para ello trabajamos no solo incrementando de los presupuestos desde nuestra Consejería, como nunca antes se ha hecho, sino aportando ideas útiles y necesarias como la que hoy traemos a pleno, pues es una puesta en valor de nuestros servicios sociales municipales, siendo muy necesario que el resto de la sociedad conozca la labor y el buen hacer de todos los profesionales del campo de lo social que trabajan en nuestro ayuntamiento.

Estos profesionales del campo de la intervención social están trabajando en colegios e institutos de zonas desfavorecidas, echan en falta una guía de recursos para los centros educativos que esté elaborada por los técnicos de nuestra casa que conocen mejor que nadie la realidad de las zonas en las cuales están interviniendo.

Con esta guía no solo damos a conocer la labor que se hace desde los servicios sociales sino también poner en valor los recursos que dispone nuestro ayuntamiento para trabajar con los centros educativos y las familias.

En estos tiempos de pandemia donde el confinamiento ha hecho huella en las familias a nivel económico, salud y de convivencia donde se siguen dando muchos casos de violencia de género y despuntando otro tipo de violencia como la filio-parental donde es muy importante para hacer una intervención, la colaboración entre los servicios sociales y los diferentes centros educativos.

RUEGO

- Elaboración de una guía de recursos por parte de los técnicos de la casa, para facilitar más el trabajo entre los servicios sociales y los centros educativos.
- Campaña de visibilización de los Servicios Sociales adaptada a la necesidad actual.
- Creación de una comisión donde se trabaje la nueva realidad en referencia a los Servicios Sociales y los Centros Educativos.
- Responde al ruego D^a. María Lourdes E. López Sánchez, Concejala Delegada de Bienestar Social.

17.8.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre revitalización de los Polígonos Industriales. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, D. Joaquín Vicente Lillo Herreros, se formula la siguiente pregunta:

Los polígonos industriales se entienden como uno de mayores núcleos de generación de empleo. Dos Hermanas es uno de los municipios con mayor tejido empresarial, pero es necesario seguir trabajando en su revitalización, modernización y/o adecuación para que sean referentes de empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **PREGUNTA**:

- ¿Cuánto se ha ejecutado de la partida 61921 dotada con 500.000€ relativa a la revitalización de nuestros polígonos industriales?
- Responde a la pregunta D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras.

17.9.- Pregunta-Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre Jornadas Taurinas de Dos Hermanas. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, D. Joaquín Vicente Lillo Herreros, se formula la siguiente pregunta:

Con fecha de 22 de noviembre de 2019, antes de la excepcional situación de pandemia que vivimos, se presentó solicitud de una sala, así como el salón de actos del edificio de la Almona para la celebración de un acto cultural como son las jornadas taurinas, concretamente la celebración de las II Jornadas Taurinas de Dos Hermanas.

Tratándose de un acto meramente cultural, en que se pretende dar a conocer la cultura del toro a través de una exposición y conferencias, entendemos que no exista impedimento alguno para su celebración. No obstante, hasta el momento no han recibido respuesta formal acerca de la posibilidad de llevar a cabo la celebración de dichas jornadas.

Somos conscientes de la situación actual que vivimos, pero de celebrarse se cumpliría exhaustivamente con la normativa vigente y con protocolo COVID que regula este tipo de actividades.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **PREGUNTA- RUEGO**.

- ¿Por qué no se ha dado respuesta formalmente al interesado?.
- Permitir la celebración de las II Jornadas Taurinas, teniendo en cuenta que el interesado, que actúa en nombre del sector taurino nazareno, manifiesta tener flexibilidad en las fechas.
- Responde a la pregunta D^a. Rosario Sánchez Jiménez, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, y a continuación interviene el Sr. Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.10.- Ruego del Grupo Municipal Vox en relación a la pandemia de la Covid-19 y el inicio del curso escolar. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se formula el siguiente ruego presentado por la Concejala de su grupo D^a. María Teresa de Terry Ollero:

Con motivo de la pandemia de la Covid-19, es obligatorio el uso de mascarillas por parte de la población, y con motivo del inicio del curso escolar, en los distintos centros escolares que se han visto obligados a establecer sus propios protocolos de protección frente a los contagios. Es generalizada la obligatoriedad del uso de mascarillas en los centros escolares por parte de los alumnos y profesores, y disponer de gel hidroalcohólico de uso personal.

A la grave situación de crisis económica que ha sobrevenido a la pandemia, se suma, que con el comienzo del nuevo curso escolar, las familias han de afrontar el gasto que supone proveer de dichos elementos de protección a sus hijos, viéndose incrementado el elevado coste que ya lleva aparejado el inicio de las clases; resultando al mismo tiempo a los centros escolares proveer a los alumnos de dichos elementos ante la escasez de recursos con los que cuentan, ni siquiera para reponérselas en caso de rotura o deterioro de las mismas.

A la vista de lo expuesto, este Grupo Municipal, considera oportuno, como medida para paliar la escasez de recursos de los centros escolares de Dos Hermanas, así como para ayudar a las familias nazarenas y contribuir a la preservación de la seguridad y la salud de los niños, que el Ayuntamiento provea de mascarillas reutilizables y gel hidroalcohólico a los centros escolares de la ciudad, para su puesta a disposición del alumnado. Al tiempo solicitamos se estudie si en nuestra ciudad existe alguna empresa o establecimiento que fabrique o produzca mascarillas reutilizables para que las mismas sean adquiridas en dicho establecimiento local, sirviendo ello para potenciar nuestro propio tejido empresarial.

Por todo lo expuesto, se SOLICITA:

- Que por parte del Ayuntamiento se proceda a proveer de mascarillas reutilizables y gel hidroalcohólico a los centros escolares de nuestra ciudad para su puesta a disposición del alumnado.
- Que la adquisición de dichos elementos, se lleve a cabo, en su caso, en empresa o establecimiento local.

• Responde al ruego D. Juan Agustín Morón Marchena, Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, y a continuación interviene el Sr. Alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17.11.- Pregunta del Grupo Municipal Vox sobre realización de trámites administrativos a través de la página web Corporativa. Por el Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Adrián Trashorras Álvarez, se formula la siguiente pregunta presentada por la Concejala de su grupo D^a. María Teresa de Terry Ollero:

La mayoría de los trámites tales como certificados de empadronamientos, licencias de obras y demás no admite tramitación vía certificado digital, dando error en el trámite y creando grandes colas y aglomeraciones de ciudadanos en la puerta del Ayuntamiento.

¿Cuándo va a actualizar la página web Corporativa, para que los ciudadanos puedan hacer sus trámites administrativos a través de la misma?

¿Cuáles son los motivos por los que no tiene la Delegación respectiva preparados todos los trámites para funcionar con el certificado electrónico?

• Responde a la pregunta D. Juan Antonio Vilches Romero, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que comprende desde la página ciento ochenta y siete a la página doscientas treinta y seis, ambas inclusive, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe, en Dos Hermanas, a fecha de firma electrónica. El Presidente, D. Francisco Toscano Sánchez. Por el Secretario General del Pleno, D. Óscar Fernando Grau Lobato, se toma razón para su transcripción en el libro electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar la autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.